

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**747** *Resolución de 10 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la publicación del anexo I de puestos adjudicados de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, en la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 20 de diciembre de 2019, se procede a su subsanación:

La fila correspondiente al número de orden 531 (MAP 1012362), página 138230, y la correspondiente al número de orden 1188 (MAP 1332410), página 138375, deben ser eliminadas de dicho anexo.

En el número de orden 1189, página 138375, en los datos correspondiente a la adjudicataria, donde dice «MIÑAN GUTIERREZ, MARIA DOLORES», de NRP: «\*\*\*9829\*\*\*A1622», debe decir: «CARMONA MARTOS, ENCARNACION MARIA», de NRP: «\*\*\*1263\*\*\*A1146».

En el número de orden 2440, página 138642, en la fila correspondiente a la adjudicataria doña María Fátima Pérez Rodríguez de NRP \*\*\*6947\*\*\*A1146, donde dice MAP «4673111», debe decir MAP «3889844»; y en la fila correspondiente al adjudicatario don Manuel J. Pérez González de NRP \*\*\*9243\*\*\*A1441, donde dice MAP «3889844», debe decir MAP «4673111».

En el número de orden 2492 (MAP 1588793), página 138649, en la localidad de cese, en donde dice «Zamora», debe decir «Segovia».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de enero de 2020.—El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.